

DESPACHO DEL ALCALDE

ACUERDO No. 12 DE 2022
(SEPTIEMBRE 23)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que, al Municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente:

“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2.001 precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que, de conformidad con la Norma Orgánica del presupuesto Municipal vigente, Acuerdo 04 de 2018, el presupuesto municipal debe cumplir con el principio de planificación, es decir, que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

Que mediante Acuerdo 03 de 2020 se adoptó Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Gobierno Municipal, mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

DESPACHO DEL ALCALDE

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación y el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá, informaron a la Secretaría de Hacienda que al efectuar el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia 2021, se tienen saldos sin comprometer y sin ejecutar por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.318.929,78) y por VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTENTA Y DOS PESOS (\$27.304.372) respectivamente.

Que el balance económico del Contrato No 001-2021 suscrito entre la Empresa Inmobiliaria y de Servicio Logísticos de Cundinamarca y la Alcaldía Municipal de Cajicá, arrojó un saldo a favor de la Alcaldía por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$17.928.000).

Que se recibió documento en el que se informó el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 250-2020 suscrito entre la Empresa Asear S.A. E.S.P y la Alcaldía Municipal de Cajicá, el cual presenta un saldo a favor del municipio por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$123.850.569,37).

Que resulta procedente adicionar la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$171.401.871,15) al presupuesto de la actual vigencia fiscal, que corresponde a Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que, con corte a julio 31 de 2022, se reporta un mayor recaudo al inicialmente presupuestado para la vigencia 2022 por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.700.000.000) que corresponde a Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que dicho superávit fiscal, es susceptible de ser adicionado al presupuesto de la actual vigencia fiscal, con el único propósito de complementar las apropiaciones de gastos de inversión inicialmente aprobadas, para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" adoptado mediante Acuerdo Municipal No 03 de junio 2 de 2020 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá.

Que la dirección financiera de la Secretaría de Hacienda expidió certificado de viabilidad de ingresos de fecha 15 de agosto de 2022, así como del giro efectuado por los descentralizados a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de agosto 19 de 2022, aprobó favorablemente el trámite pertinente ante el Honorable Concejo Municipal de dichas adiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$4.871.401.871,15)** de acuerdo con el siguiente detalle:

DESPACHO DEL ALCALDE

| | |
|-------------------------------|---------------------------|
| INGRESOS | |
| RECURSOS DE CAPITAL | \$4.871.401.871,15 |
| TOTAL ADICIÓN INGRESOS | \$4.871.401.871,15 |

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$4.871.401.871,15)** de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|-----------|--|---------------------------|
| 2 | GASTOS | |
| | GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN | \$700.000.000,00 |
| | GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERÍA | \$103.400.000,00 |
| | GASTOS FUNCIONAMIENTO CONCEJO | \$70.500.000,00 |
| 23 | GASTOS DE INVERSIÓN | \$3.997.501.871,15 |
| 2301 | LINEA ESTRATEGICA No 1 TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD | \$1.530.000.000,00 |
| 2302 | LINEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE | \$1.560.000.000,00 |
| 2303 | LINEA ESTRATEGICA No 3 TEJIENDO FUTURO CAJICA EMPLEO CON SEGURIDAD | \$907.501.871,15 |

| LÍNEA ESTRATÉGICA No. 1 TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD | | \$ 1.530.000.000,00 |
|--|-----------------|--|
| PROYECTO | No. META | INDICADOR DE PRODUCTO |
| 2020251260012 | 72 | Construcción de vivienda en sitio propio en el municipio de Cajicá (Urbano) |
| | 75 | Mejoramiento de vivienda en el Municipio de Cajicá |
| | 76 | Construcción de vivienda en sitio propio en el municipio de Cajicá (rural) |
| 2020251260030 | 31 | Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementados |
| 2020251260018 | 25 | Espacios generados para el fortalecimiento de capacidades institucionales del estado |
| 2020251260029 | 29 | Oficinas para la atención y orientación ciudadana adecuada (mejoramiento del servicio, mobiliario, contratación de talento humano y rendición de cuentas |
| 2020251260024 | 172 | Fondos Documentales Valorados |
| 2020251260022 | 311 | Personas Capacitadas |
| | 96 | Red de alcantarillado ampliada |
| | 98 | Red de alcantarillado optimizada |

DESPACHO DEL ALCALDE

| LÍNEA ESTRATÉGICA No. 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE | | \$ 1.560.000.000,00 |
|---|----------|---|
| PROYECTO | No. META | INDICADOR DE PRODUCTO |
| 2020251260079 | 212 | Adultos mayores atendidos con servicios integrales (salida lúdico-pedagógica; material fungible; equipo de profesionales del programa adulto mayor: coordinadora, 9 auxiliares de enfermería, gerontóloga, abogado, psicólogo, trabajador social; administradora en salud ocupacional; 2 fisioterapeutas; nutricionista; pedagogo; Convenios con Cultura y Deporte; Programa de Institucionalización) |
| 2020251260013 | 145 | Bibliotecarios capacitados |
| 2020251260013 | 153 | Espectáculos artísticos realizados |
| | 156 | Servicio de Circulación artística y cultural /Contenidos culturas en circulación |
| | 161 | Sistema de información del sector artístico y cultural en operación |
| 2020251260014 | 166 | Asistencias técnicas en gestión documental a entidades realizadas |
| 2020251260006 | 103 | Auditorías y visitas inspectivas realizadas |
| | 104 | Asistencias Técnicas realizadas |
| 2020251260073 | 105 | Personas atendidas con campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles |
| | 107 | Personas atendidas en salud pública en situaciones de emergencias y desastres (campañas publicitarias, eventos, capacitaciones, atención a la población, visitas a personas) |
| | 109 | Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para temas de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos |
| | 111 | Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles |
| 2020251260076 | 112 | Hospitales de primer nivel de atención ampliados |
| 2020251260077 | 114 | Personas con capacidad de pago afiliadas al régimen subsidiado. |
| 2020251260057 | 173 | Personas beneficiadas |
| | 189 | Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre (contratación, entrenadores, creación de descentralizados, proyectos de virtualización de algunas áreas, aumento de personal de actividad física musicalizada de 3 a 5, aumento de 2 a 3 capacitadores a personas en condición de discapacidad) |

| LÍNEA ESTRATÉGICA No. 3 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ EMPLEO CON SEGURIDAD | | \$ 907.501.871,15 |
|---|----------|--|
| PROYECTO | No. META | INDICADOR DE PRODUCTO |
| 2020251260033 | 277 | Eventos de promoción realizados (Festival gastronómico con el uso de herramientas virtuales en caso de contingencia) |

DESPACHO DEL ALCALDE

| LÍNEA ESTRATÉGICA No. 3 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ EMPLEO CON SEGURIDAD | | \$ 907.501.871,15 |
|---|----------|--|
| PROYECTO | No. META | INDICADOR DE PRODUCTO |
| | 281 | Personas asistidas técnicamente |
| | 279 | Personas beneficiadas (proyecto de alto impacto asistidos para el fortalecimiento de cadenas productivas municipal regional) |
| 2020251260035 | 318 | Nuevos métodos de comercialización y venta de bienes y Servicio |
| 2020251260010 | 295 | Planes de negocio financiados (Incentivo final de capital semilla) |
| | 294 | Emprendedores Orientados |
| | 297 | Emprendimientos asesorados |
| | 283 | Eventos realizados (ferias nacionales y regionales de empleo; ruedas de negocio) |
| 2020251260020 | 302 | Planes de negocio formulados por la población víctima del desplazamiento por la violencia |
| 2020251260051 | 260 | Extensión de cuerpos de agua recuperados |
| 2020251260044 | 227 | Predios Catastralmente actualizados |

ARTÍCULO TERCERO. El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus competencias, realizará los ajustes respectivos según lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021 mediante Decreto Municipal.

La desagregación de los gastos que se efectúe mediante decreto de liquidación puede ser modificada mediante decreto del Alcalde Municipal, siempre y cuando no se varíen los montos aprobados en el presente Acuerdo por el Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), después de haber surtido los debates reglamentarios así Primer debate en Comisión Tercera el día veinte (20) de septiembre, y Segundo debate en Plenaria el día Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

ALEXANDER VALDERRAMA U.
Presidente

PAULA HERNANDEZ GOYENECHÉ
Primer vicepresidente

ALVARO ANDRES TORO
Segundo vicepresidente

XIMENA ZÁRATE GONZÁLEZ
Secretaria

DESPACHO DEL ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL: Hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se recibió el oficio CMC – 872 – 2022 de fecha septiembre 28 de 2022, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 12 de septiembre 23 de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 12 de septiembre 23 de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022), se publica el presente ACUERDO No. 12 de septiembre 23 de 2022, en la gaceta oficial, año 22- Número 11 de septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

Proyectó. Gladys Mancera González- Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde